



**Protección de la infancia y la adolescencia frente
a la violencia en el deporte y violencia sexual en el
deporte**

CATÁLOGO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Noviembre 2024



E info@aventoconsultoria.com
www.aventoconsultoria.com



Índice

1. Contratación segura de personas y servicios	3
2. Código de Conducta Deportistas.....	5
3. Código de Conducta del Personal	8
4. Código de Conducta Familias	12
5. Vestuarios y duchas.....	15
6. Salas complementarias	17
7. Comportamiento en las gradas	19
8. Viajes y pernoctaciones	21
9. Comunicación e imágenes	23
10. Consentimiento familia imágenes.....	27



1. RECOMENDACIONES PARA LA CONTRATACIÓN SEGURA DE PERSONAS Y SERVICIOS

El ámbito deportivo federado se sustenta, en gran medida, gracias al voluntariado de muchas personas que dedican su tiempo y conocimiento al deporte. En este sentido, el término contratación es extensible a los procesos de reclutamiento o selección de personal técnico, médico, o de otro estamento, que no necesariamente haya formalizado un contrato laboral para el desempeño de su labor.

Un proceso de selección difícilmente podrá considerarse totalmente seguro, no obstante, es importante adoptar algunas medidas orientadas a evitar contratar a la persona equivocada. Las entidades deportivas tienen la responsabilidad de garantizar que, tanto el personal laboral como el voluntariado vinculado a la actividad, sea seleccionado de forma apropiada; y de dotarles del conocimiento y apoyo necesario para garantizar la protección de las y los deportistas, y su propia protección.

Los **procesos de selección** de personal (personal técnico y médico; personal de administración y servicios – consejería, limpieza, transporte-, etc.), deben realizarse de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Los procesos de selección deben ser públicos y transparentes, y regirse por los principios de no discriminación.
- La descripción de los puestos debe incluir todas las tareas y responsabilidades que se le exigirán a la persona candidata.
- Todas las ofertas de puestos que implican relación con deportistas, en especial cuando se trata de menores de edad, deben incluir de forma explícita una referencia a la protección.
- Se debe entrevistar en persona a cada candidato o candidata.
- Se debe contrastar la información facilitada por la persona candidata en relación a la identidad, formación profesional, cualificaciones, y experiencia profesional específica para el puesto que solicita.
- Se deben solicitar y contrastar, al menos, dos referencias de trabajo previas.
- En caso de que las personas solicitantes presenten interrupciones en su historial laboral, deben explicar los motivos de las mismas.
- Se debe solicitar un certificado de ausencia de Delitos de Naturaleza Sexual a cada candidato o candidata.

- Todas las personas que se incorporen a la entidad deberán recibir, en el plazo máximo de tres meses, formación básica en materia de protección, que incluya la violencia sexual en el deporte.
- Todas las personas que se incorporen a la entidad, con anterioridad a ejercer su cargo, deberán leer y firmar un Código de Conducta sobre protección.
- Todas las personas que se incorporen a la entidad tendrán la obligación de leer el protocolo frente a la violencia sexual y conocer las medidas de prevención existentes al objeto de garantizar la protección de las y los deportistas.
- Se debe incluir un período de prueba de seis meses y realizar una evaluación de la persona candidata al término del mismo.

Modelo de certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual.

Debe solicitarse al Ministerio de Justicia.

 <p>MINISTERIO DE JUSTICIA</p> <p>REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>Que, en el día de la fecha, consultada la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, NO CONSTA información penal relativa a:</p> <p>D./D* con NIF nº</p> <p>Conforme a lo dispuesto en la Decisión Marco 2009/315/JAI del Consejo de 26 de febrero, relativa a la organización y al contenido del intercambio de información de los registros de antecedentes penales entre los Estados miembros, tratándose de ciudadanos españoles, el presente certificado incluye, en su caso, las condenas impuestas por otros Estados miembros de la Unión Europea, en los mismos términos en que tales condenas hayan sido notificadas, sin que exista necesariamente una equiparación entre los tipos delictivos del Estado de condena y los tipos delictivos nacionales.</p> <p>iticia.gob.es</p>
--



2. CÓDIGO DE CONDUCTA

(Deportistas¹)

Es importante que las y los deportistas adopten compromisos sobre la convivencia con sus compañeros y compañeras, personal técnico, médico, así como el resto de personas vinculadas a la actividad de la entidad deportiva.

Sin embargo, cuando se trate de niños y niñas, este Código de Conducta deberá ser explicado con detenimiento, fomentando la reflexión, y asegurándose de que entienden todas las conductas que se incluyen en el mismo. Esta sesión debería ser conducida por dos personas adultas², que deberán incidir en la importancia que tiene que comuniquen cualquier cuestión que les preocupe. Una vez finalizada la sesión, al igual que el resto de deportistas, cada niño y niña firmará el documento³.

En la práctica de mi deporte yo **me comprometo** a:

- Respetaré y no dañaré las instalaciones y/o el material, y me mantendré en los lugares asignados para la práctica de mi deporte.
- No abandonaré las instalaciones deportivas sin comunicárselo a mi entrenador/a, o a una persona adulta responsable de la entidad.
- Acudiré al entrenamiento o partido con el material necesario y la ropa adecuada suministrada por el Club, para la práctica de mi deporte.
- Respetaré las reglas de comportamiento en los vestuarios.
- Acudiré a mi entrenador o entrenadora, a la persona delegada de protección o a la persona responsable de la instalación si me surge cualquier duda en relación a los Códigos de Conducta o normas de uso de la instalación.
- No fumaré, ni beberé alcohol, ni consumiré drogas en las instalaciones.
- No consumiré sustancias dopantes de ningún tipo.
- Respetaré a mi entrenador/a y a mis compañeros/as de equipo.
- Fomentaré el juego limpio, y mantendré un comportamiento deportivo tanto ante las victorias como ante las derrotas.
- Saludaré a mis adversarios/as, y a las árbitras y los árbitros (o a las juezas y los jueces).
- Aceptaré con deportividad y respeto cualquier decisión técnica de árbitros o árbitras (o juezas o jueces). Cualquier duda sobre sus decisiones la comentaré con mi entrenador o entrenadora en el momento adecuado. Se puede hablar, siempre con respeto.
- Garantizaré mi puntualidad a los entrenamientos, a la competición, y a cualquier otro evento relacionado con mi actividad deportiva. En caso de retrasarme, me aseguraré de avisar con tiempo a mi entrenador o entrenadora.



- Informaré a mi entrenador/a sobre cualquier lesión o condición médica antes o durante la actividad deportiva.
- No haré bullying:
 - o Discriminando a alguien deliberadamente por razón de sexo, raza, religión, identidad u orientación sexual, o habilidad deportiva.
 - o Utilizando las redes sociales de una forma inadecuada –por ejemplo, publicando comentarios o fotos inadecuadas (en Instagram, Facebook, Snapchat, Twitter, TikTok, etc.), para herir o hacer sentir mal a alguien.
 - o Insultando o humillando a alguien.
 - o Peleándome o dañando a otras personas, física o emocionalmente.
- Informaré a la persona delegada de protección o a una persona adulta si me hacen bullying, o si veo que se le hace bullying a alguien.
- No acosaré ni abusaré sexualmente.
- Informaré a la persona delegada de protección o a una persona adulta si me acosan o abusan de mí sexualmente, o si veo que alguien sufre acoso o abuso sexual.

¹ Se incluyen en este código de conducta las y los deportistas con diversidad funcional.

² En caso de las niñas y los niños menores de edad, las familias también podrán ser invitadas a asistir a la sesión.

³ La firma se formalizará a partir de los 12 años de edad. Para niños o niñas menores de 12 años, serán las familias quienes deberán firmar el documento confirmando que se ha explicado el Código de Conducta a su hijo o hija.

En la práctica de mi deporte, entiendo que **tengo derecho** a:

- Disfrutar y desarrollar mis habilidades deportivas.
- Sentirme seguro/a, feliz y valorado/a en la misma medida que mis compañeros/as. No ser juzgado/a o discriminado/a por razón de sexo, raza, identidad u orientación sexual, religión, o habilidad deportiva.
- Ser informado de las decisiones sobre mi práctica deportiva, los objetivos y las metodologías. Ser protegido/a de malas conductas por parte de personas adultas u otros/as deportistas que me hagan sentir mal o triste.
- Hablar, ser escuchado/a y ser tomado/a en serio, especialmente si tengo preocupaciones o si no me siento seguro/a.
- Saber dónde o cómo pedir ayuda, o con quién puedo hablar si estoy asustado/a o preocupado/a por algo.
- No sufrir consecuencias negativas para mí en caso de informar de algún problema.
- Ser atendido/a si ocurre un accidente o lesión.
- Abandonar la práctica deportiva en el momento que yo lo decida.



El incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este Código de Conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión de mi actividad o interrupción de mi relación con la entidad.

Yo,..... (nombre y apellidos)
me comprometo a comportarme de acuerdo a este Código de Conducta.

Nombre de la entidad: C . D . T R I N T X E R P E

Firma:

Fecha:

Nombre y apellidos, firma, y cargo del o de la testigo por parte de la entidad:

IGOR UBARRETXENA BELAMENDIA, DELEGADO E PREVENCIÓN.



3. CÓDIGO DE CONDUCTA

(Personal técnico, médico, arbitral, administración, servicios y voluntariado)

Todas las personas que forman parte de una entidad deportiva desempeñan un papel relevante en el desarrollo deportivo y social de las y los deportistas. Por este motivo, tienen la responsabilidad de crear un entorno deportivo protector seguro, positivo e inclusivo para todas las personas. Es importante que el personal técnico y médico, el personal de administración y servicios, las familias, el voluntariado, y todas las personas vinculadas a la actividad de la entidad, respeten los derechos y el bienestar de las y los deportistas.

El objetivo de este código de conducta es establecer los estándares de comportamiento para profesionales del deporte, así como para personas que realizan labores de carácter voluntario. La firma de este Código de Conducta es obligatoria y compromete a respetar cada uno de estos estándares de comportamiento basados en los principios de: competencia, confianza, respeto, justicia, protección, integridad y responsabilidad.

Como miembro del equipo directivo, estamento técnico, equipo médico, empleado/a de administración y servicios o voluntario/a del C.D. TRINTXERPE, **me comprometo a:**

- Hacer del deporte una experiencia divertida y considerar el bienestar y la seguridad de las y los deportistas una prioridad sobre los resultados deportivos.
- Realizar la formación básica sobre protección que proponga para mí mi entidad deportiva de referencia.
- Respetar la dignidad y los derechos de cada deportista, y no discrimina a nadie por razón de sexo, edad, raza, color de piel, etnia, origen, lengua, religión, ideología, diversidad funcional, identidad u orientación sexual.
- Asegurarme de que los y las deportistas a mi cargo sientan que les valoro por igual, y que no fomento favoritismos. El trato ha de ser igualitario, que no idéntico, por cuanto todos somos diferentes.
- Respetar la vida privada de las y los deportistas, evitando inmiscuirme en asuntos ajenos a la actividad deportiva.
- Informar a la persona delegada de protección acerca de cualquier duda que me surja sobre mala praxis, violencia, o abuso. La no acción no es una opción.
- Escuchar e informar a la persona delegada de protección sobre cualquier duda sobre mala praxis, violencia o abuso de la que me informen las y los deportistas o sus familias.
- Ser un ejemplo, y actuar con deportividad –esto incluye respetar las decisiones de los árbitros/as, o jueces y juezas).
- No beber alcohol ni consumir drogas; no consumir sustancias dopantes.
- No decir palabras soeces; ni realizar comentarios sexistas, racistas, homófobos, lesbófobos, tránsfobos, o discriminatorios.
- Respetar mi posición de confianza, mantener límites adecuados con las y los deportistas y no hacer



mal uso de mi posición de confianza y poder sobre estas o estos.

- Crear un ambiente y espacio de trabajo abierto, y evitar pasar tiempo a solas con las y los deportistas.
- Llegar con suficiente antelación al comienzo de las actividades programadas para menores de 18 años, para asegurarme de que se han adoptado las medidas de protección necesarias.
- Garantizar la seguridad de las y los deportistas supervisando debidamente las actividades, y aplicando técnicas y métodos de entrenamiento, positivos y seguros.
- No hacer bullying.
- Actuar contra cualquier forma de bullying hacia o entre las y los deportistas.
- Comunicarme de una forma constructiva, adecuada a cada edad, y sin humillar a nadie.
- Ofrecer oportunidades para que las y los deportistas participen en la toma de decisiones.
- Relacionarme de manera positiva con las familias de las y los deportistas menores de 18 años, y comunicarme, cuando así lo demanden aquellas, sobre el desarrollo deportivo de sus hijas e hijos.
- No consentir que se infrinjan las normas, ni admitir la expresión de ninguna forma de violencia.
- Asegurarme de que no se divulgue información confidencial sin el consentimiento de las personas afectadas, a no ser que exista una orden expresa de las autoridades competentes.
- No participar en ningún juego provocativo verbal, físico o sexual, ni juegos que impliquen contacto inapropiado (nalgas, genitales, pechos) con las y los deportistas. Tampoco los permitiré.
- No transportar a deportistas en mi vehículo privado excepto si se trata de una emergencia. En tal caso, pondré sobre aviso a la persona responsable de la dirección técnica de la entidad, o a alguien del equipo directivo.
- No me quedaré a solas con deportistas menores de edad.
- No tendré ninguna relación sexual con una o un deportista, ni haré ninguna propuesta, ni comentario de carácter sexual.
- No utilizaré un lenguaje no verbal con connotaciones sexuales (miradas lascivas, silbidos, etc.).
- No estableceré un vínculo emocional con una persona menor de edad para beneficio propio.
- No presionaré, ni asustaré, ni humillaré a un o una deportista como forma de control.
- No accederé sólo a los vestuarios mientras se están cambiando los o las deportistas excepto en situaciones de emergencia.
- No sacaré fotos en los vestuarios, con o sin ropa, ni consentiré que otras personas lo hagan.
- No realizaré un uso inadecuado de teléfono y redes sociales –esto incluye compartir contenidos pornográficos; mantener conversaciones privadas con una persona menor de edad; escribir comentarios que pudieran perjudicar o poner en riesgo el bienestar de las y los deportistas, etc.-.
- No causaré daño físico ni amenazaré a nadie.

Como miembro del equipo directivo, estamento técnico, equipo médico, empleado/a de administración y servicios o voluntario/a del CD TRINXERPE, tengo **derecho** a:

- Disfrutar de mi trabajo y contar con el apoyo del C.D. TRINXERPE para poder realizar mi actividad segura para mí.
- Recibir información y formación sobre los procedimientos y protocolos de protección, así como de los procedimientos para garantizar la protección de mis deportistas.
- Tener acceso a formación continua sobre todos los aspectos de mi trabajo o actividad.



- Que se me escuche o se me tenga en cuenta para la toma de decisiones de cuestiones que me afecten en el desarrollo de mi actividad en la entidad.
- Que se me respete y se me trate de manera justa por los órganos de gobierno de esta entidad.
- Que no se me presione u obligue a llevar a cabo acciones que infrinjan este código de conducta.
- Obtener protección ante cualquier forma de violencia física o emocional por parte de cualquier miembro de la entidad, incluyendo deportistas y/o sus familias.



El incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este Código de Conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión de mi actividad o interrupción de mi relación laboral con la entidad.

Yo,.....(nombre y apellidos)
me comprometo a comportarme de acuerdo a este Código de Conducta.

Nombre de la entidad: C . D . T R I N T X E R P E

Cargo o puesto de la persona firmante:
.....

Firma:

Fecha:

Nombre y apellidos, firma, y cargo del o de la testigo por parte de la entidad:

IGOR UBARRETXENA BELAMENDIA, DELEGADO DE PREVENCIÓN



4. CÓDIGO DE CONDUCTA (Familias)

Padres y madres, o las personas responsables de la tutela legal de niños, niñas, y jóvenes, pueden promover el desarrollo de valores positivos en el deporte mostrando una conducta adecuada en todo momento: fomentando la participación de las y los deportistas; mostrando respeto hacia los árbitros y las árbitras, o hacia las personas responsables de la organización de la actividad; o actuando de forma responsable durante el desarrollo de la actividad deportiva.

El presente Código de Conducta deberá ser leído y firmado por las familias de las y los deportistas. No obstante, es conveniente que los contenidos incluidos en este, se aborden en la reunión de inicio de temporada. Las familias deben saber que las conductas inapropiadas podrán conllevar la expulsión de las instalaciones deportivas.

Como padre, madre, o tutor/a responsable **me comprometo** a:

- Respetar los Códigos de Conducta, reglamentos, protocolos de la entidad deportiva, así como las normas de la instalación deportiva (vestuarios, gradas, etc.).
- Animar a mi hijo/a a practicar deporte respetando las reglas y las personas; y enseñarle a que haga las cosas lo mejor posible en función de sus capacidades.
- Promover que mi hijo/a haga deporte para aprender y disfrutar.
- Asegurarme de que mi hijo/a tenga el material necesario y la equipación adecuada y facilitada por el Club, para la práctica de su deporte.
- Asegurarme de que mi hijo/a llega puntual a los entrenamientos y/o competiciones. En caso de retraso, me comprometo a avisar al entrenador/a con suficiente tiempo de antelación.
- Respetar el compromiso de permanencia adquirido con el Club, prevaleciendo en todo momento el bienestar del jugador/a y siempre con el acuerdo del Club.
- Asegurarme de que mi hijo/a conoce y entiende el Código de Conducta de los y las deportistas, que tiene la obligación de respetar.
- Colaborar con todo el personal responsable de la organización de la actividad y mostrar respeto hacia todas las personas que participan en la misma (estamento técnico, estamento arbitral, voluntariado, adversarios/as, otros/as deportistas, etc.).
- Ser realista y abstenerme de presionar a mi hijo/a, o de generarle falsas expectativas.
- Elogiar sus esfuerzos y su participación en vez de centrarme en el rendimiento y los resultados.
- Escuchar a mi hijo/a, respetar sus decisiones, y tomar en serio sus preocupaciones y/o dudas.
- Aceptar las decisiones adoptadas por los/as entrenadores/as, comportarme de forma responsable y positiva en las gradas, y no mostrar agresividad verbal o físicamente.
- Abstenerme de tomar fotografías o vídeos en los que aparezcan personas menores de 18 años, sin el preceptivo permiso de sus padres, tutores y/o Club.
- Abstenerme de realizar un uso inapropiado de las redes sociales (incluida la publicación de comentarios que puedan herir a alguien o que pongan un compromiso a la federación o el club



responsable de la organización de la actividad).

- Informar al equipo técnico sobre cualquier problema de salud que mi hijo/a haya tenido recientemente.
- Informar a la persona delegada de protección sobre cualquier duda o sospecha relacionada con la protección de mi hijo/a o de cualquier otro deportista (menor o adulto/a).
- Rellenar y entregar al club todos los impresos de consentimiento requeridos para la participación de mi hijo/a en el deporte.

Como padre, madre, o tutor/a responsable tengo el **derecho a:**

- Conocer y consultar siempre que lo necesite los Códigos de Conducta, políticas de protección, protocolos y normas de la entidad deportiva y de la instalación.
- Conocer a la persona delegada de protección y tener siempre a disposición sus datos de contacto.
- Ser informado/a sobre las personas que estarán al cuidado de mi hijo/a, y sobre sus trayectorias profesionales.
- Saber que mi hijo/a está seguro/a y protegido/a de cualquier mala praxis, violencia o abuso.
- Ser informado/a, cuando la demande, información sobre el desarrollo deportivo de mi hijo/a.
- Ser informado/a de cualquier problema o preocupación relacionada con mi hijo/a.
- Hablar con la persona delegada de protección del club para expresar mis preocupaciones sobre mi hijo/a.
- Que mis preocupaciones sean atendidas adecuadamente.



El incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este Código de Conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión del permiso para asistir a los entrenamientos o a las competiciones.

Yo,.....(nombre y apellidos)
me comprometo a comportarme de acuerdo a este Código de Conducta.

Vínculo familiar y nombre y apellidos del o de la deportista:

.....
.....

Firma:

Fecha:



5. RECOMENDACIONES PARA EL USO DE VESTUARIOS Y DUCHAS

En ocasiones resulta difícil responder a las necesidades de todas las personas que utilizan los vestuarios, debido a las limitaciones de espacio de algunas instalaciones deportivas. Las niñas y los niños son especialmente vulnerables en estos espacios porque se trata de una situación en la que se desvisten y visten con un menor nivel de supervisión que en otros espacios. En particular, el bullying entre deportistas, que tiene lugar cuando las personas adultas no se encuentran presentes, adquiere especial relevancia en los vestuarios.

Además, es un factor de riesgo el uso de los vestuarios de personas adultas, en ocasiones incluso ajenas a la entidad deportiva, de forma simultánea que las y los menores.

Es importante que las normas de uso de los vestuarios estén siempre disponibles en un lugar visible en la instalación, fuera y dentro de los propios vestuarios.

Las siguientes recomendaciones están orientadas a minimizar el riesgo de conductas inadecuadas en los vestuarios:

- En caso de que personas adultas y menores de edad compartan un vestuario simultáneamente, debería haber espacios separados para cambiarse y ducharse.
- En ningún caso las personas adultas deberían desvestirse delante de menores de edad.
- Las personas adultas no deberían cambiarse o ducharse al mismo tiempo que las niñas y los niños, en el mismo vestuario.
- En las actividades de participación mixta, se deberán facilitar vestuarios separados por sexo. Las personas transgénero podrán utilizar el vestuario del sexo con el que se identifican, no obstante, deberá preverse la disposición de un vestuario privado en el que puedan cambiarse y/o ducharse si lo desean.
- Si un/a niño/a se siente incómodo/a cambiándose o duchándose en público, no se le debería presionar, sino animarle a ducharse en casa.
- Si niños o niñas con diversidad funcional necesitan utilizar los vestuarios, deberá asegurarse la accesibilidad de los mismos.
- El uso de teléfonos móviles, vídeo cámaras, o equipamiento fotográfico en los vestuarios está terminantemente prohibido.
- En caso de que no haya vestuarios, o que estos vayan a estar ocupados, el equipo técnico responsable de las y los deportistas debería conocer esta circunstancia con antelación.
- Los padres y las madres no deben entrar en los vestuarios a no ser que sea estrictamente necesario. En tal caso, solo podrá hacerlo una persona del mismo sexo que el de las o los deportistas que se están cambiando, poniendo al entrenador o a la entrenadora sobre aviso.
- Las personas adultas, personal técnico o voluntariado, en especial personas del sexo opuesto al de las o los deportistas que se están cambiando, no deben entrar nunca solos, ni permanecer en el vestuario mientras las o los deportistas están sin ropa.



- Se debe fomentar la autonomía de las y los deportistas, no obstante, es necesario que se garantice una supervisión en caso de niños o niñas pequeñas; o de una o un deportista con diversidad funcional requiera de apoyo para cambiarse y ducharse.
- Las y los deportistas deben recordar que, según el Código de Conducta firmado, solicitarán ayuda a una persona adulta, en caso de que sufran o presencien una situación de bullying o de violencia sexual. Si esto ocurriera en los vestuarios, deberían salir del vestuario y pedir ayuda.

Si existe sospecha de que se produce bullying en los vestuarios, la presencia de la persona delegada de protección, o de otras personas adultas podrá estar temporalmente justificada como una medida puntual. No obstante, en tal caso la supervisión deberá realizarse por al menos dos personas adultas.



6. RECOMENDACIONES PARA EL USO DE SALAS DE SALAS DE FISIOTERAPIA, Y DE OTROS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS (almacenes, despachos, salas de estudio, etc.)

La salud y seguridad de las y los deportistas debe garantizarse en todo momento. La protección no se circunscribe a los lugares de entrenamiento y a los vestuarios, sino que también abarca otros espacios habitualmente utilizados por los y las deportistas como las salas de fisioterapia, los despachos, las salas de musculación, etc., en los que pueden darse situaciones de violencia sexual.

Las siguientes recomendaciones están orientadas a minimizar el riesgo de conductas inadecuadas en estos espacios. Como norma general:

- Estos espacios no se cerrarán con llave ni con pestillo mientras se estén utilizando.
- Se garantizará que una persona menor de edad no esté nunca a solas con una persona adulta, en un espacio que no sea público o visible (despachos, almacenes, salas de fisio-terapia, etc.).
- Se recomienda que, en los espacios complementarios de uso común, se ponga de manera visible información sobre las situaciones, actitudes y comportamientos relacionados con la violencia sexual, como medida de sensibilización.
- Los datos de la persona delegada de protección deben estar visibles en todos los espacios de uso común, o en los espacios complementarios.
- Los espacios deberían ser accesibles para las personas con diversidad funcional.
- Los y las especialistas (equipo médico, fisioterapeutas, etc.) deben comportarse de acuerdo al código ético de su profesión, y deben firmar con anterioridad al ejercicio de su profesión en la entidad deportiva, el Código de Conducta establecido para la prevención de la violencia sexual.
- La salida de cada espacio debe estar debidamente señalizada.
- No estará permitido hacer fotos o grabar vídeos.

La sala de **fisioterapia**:

- Deberán tener visible un cartel en el que detalle la ocupación de la sala, indicando el nombre del o de la fisioterapeuta, y el nombre del o de la paciente.
- Es recomendable que las paredes de este tipo de salas tengan algún tipo de cristalera que proporcione privacidad, pero que permita la entrada de luz y cierta visibilidad.
- Estas salas no se cerrarán con llave ni pestillo mientras se estén utilizando.
- En caso de estar tratando a una persona menor de edad, se garantizará la presencia de dos personas adultas (pertenecientes al equipo médico) en la sala.
- Las familias podrán solicitar permiso para acceder a este espacio, siempre y cuando se esté tratando a sus hijos o hijas, y se le haya concedido permiso. No podrá permanecer en la sala ninguna otra persona¹.



- El uso de teléfonos móviles, vídeo cámaras, o equipamiento fotográfico en las salas de fisioterapia debería estar terminantemente prohibido.
- Los y las profesionales deberán garantizar que el material de trabajo empleado está homologado, y que es adecuado a la edad de la persona que se esté tratando.
- En caso de tratar a menores de edad, los y las profesionales deberán asegurarse de que cuentan con el consentimiento informado de las familias o de las personas tutoras legales.
- Los y las profesionales informarán a las y los deportistas (y en caso de ser menores de edad, a sus familias o personas tutoras legales), sobre el desarrollo del tratamiento.

¹ Podría darse el caso de que en la sala de fisioterapia se trate a dos deportistas de forma simultánea. Si el espacio está separado por una cortina, se mantendrá el criterio: una persona menor de edad no estará a solas con ninguna persona adulta.



7. RECOMENDACIONES PARA ERRADICAR CONDUCTAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA HACIA MENORES Y LA VIOLENCIA MACHISTA EN LAS GRADAS

En ocasiones, las conductas violentas físicas y verbales y, en particular, las conductas relacionadas con la violencia sexual o expresiones racistas, provienen del público que asiste a ver las competiciones; un claro ejemplo de estas conductas son los insultos machistas dirigidos a las árbitras en competiciones masculinas.

Una entidad que adopta un compromiso por hacer del deporte un ámbito seguro y saludable, y que desarrolla una política de prevención y actuación frente a la violencia a través de un protocolo, no debe permitir que en las instalaciones en las que se celebra una competición cuya organización depende (directa o indirectamente) de dicha entidad, tengan lugar este tipo de conductas inaceptables.

A continuación, se proporcionan una serie de recomendaciones para prevenir conductas relacionadas con la violencia sexual, racista y de toda índole en las gradas, y para actuar frente a estas en caso de que se produzcan.

- Disponer de manera visible carteles o advertencias que muestren la no tolerancia de comportamientos relacionados con la violencia sexual, conductas xenófobas e insultos de toda índole en las gradas.
- En toda la comunicación que se realice para difundir o promocionar la competición, se incluirá una advertencia sobre la no tolerancia a las conductas violentas expresadas verbal o físicamente.
- En las locuciones o comunicaciones por megafonía, recordar a las personas que asisten como espectadoras, que en ese espacio no se tolera las expresiones violentas.
- Establecer un procedimiento de actuación cuando se produzca una conducta relacionada con la violencia sexual, racista o insultos graves en las gradas.
 - En las competiciones de carácter local, en instalaciones de titularidad pública, los clubes podrían diseñar un protocolo de actuación junto con el Ayuntamiento, de forma que el delegado o la delegada de campo, pudiera llamar a la policía municipal, y ésta expulsara del campo a la persona que ha proferido los insultos.
 - El delegado o la delegada de campo debería informar sobre este hecho a la persona delegada de protección, y solicitar al equipo arbitral (o jueces y juezas) que lo incluyera en el acta, para que la correspondiente federación esté al tanto de lo ocurrido.



- Si la persona expulsada es socio/a del club, la Junta Directiva del club y el Ayuntamiento adoptarán medidas inmediatas, entre otras: retirada de carnet de socio/a temporal o definitivamente; prohibición de entrar al campo, etc.
- Si la persona expulsada es deportista o miembro de otro estamento deportivo, la entidad competente (Ayuntamiento, federación y/o club) adoptará las medidas que considere oportunas.



8. RECOMENDACIONES PARA VIAJES Y PERNOCTACIONES

Los viajes para competir o asistir a campeonatos deben ser seguros y divertidos.

Las familias generalmente se preocupan cuando sus hijos e hijas están fuera; pero si los viajes se planifican y preparan bien, mostrando que se han tenido en cuenta las necesidades y los peligros posibles, el nivel de preocupación puede reducirse considerablemente.

Las siguientes recomendaciones tienen por objeto garantizar la protección de las y los deportistas en los viajes, a través de la adopción de diversas medidas de prevención:

- En los viajes deberá haber al menos una persona adulta por grupo, y esta deberá ser del mismo sexo de las o los deportistas del grupo que acompaña.
- Si el desplazamiento se produce en varios vehículos de adultos, estos viajarán agrupados, partiendo juntos desde un mismo punto. El regreso se hará del mismo modo, hasta el punto de que se partió.
- Caso de que un menor viaje en el vehículo de un adulto, éste deberá estar expresamente autorizado por su padre, madre o tutor legal.
- Los menores estarán siempre acompañados de los entrenadores o personal designado por el Club.
- Los responsables (entrenadores o entrenadoras, o personal responsable del grupo) no acometerán el regreso hasta no haberse asegurado de que todos los menores están presentes y las instalaciones se dejan en buen estado.
- Los responsables en los desplazamientos observarán el cumplimiento del Código de Conducta de que se dota el Club y aquellas normas que pudiera dictar el Club anfitrión o el personal responsable de las instalaciones en que haya sido acogido.

Pernoctaciones. En caso de alojarse en algún establecimiento hostelero se cumplirán las siguientes normas:

- Organizar la distribución de las habitaciones con antelación al viaje.
- Asegurarse que las habitaciones de las personas adultas, responsables o supervisoras del viaje, estén distribuidas adecuadamente (por ejemplo, si las y los deportistas se alojan en tres pisos, debería haber al menos una habitación de adultos/as en cada piso).
- Ningún menor permanecerá sólo en las habitaciones.
- Ningún adulto accederá o permanecerá sólo en las habitaciones mientras están los menores.
- El personal a cargo de los menores en los desplazamientos cumplirá con el Código de Conducta a que se compromete con el Club.
- Deberá designarse una persona de contacto del club a quien las familias puedan consultar cualquier duda relacionada con el viaje antes y durante el mismo.
- Deberá informarse a las familias y a las y los deportistas del quién actuará como delegado o delegada de protección en el viaje.
- Antes de viajar, se deberán establecer las normas del viaje, y comunicar estas a las y los deportistas.
- Si el cuerpo técnico otorga tiempo libre, las y los deportistas deberán realizar las actividades de ocio en grupo y ninguna persona menor de edad se quedará en el alojamiento.
- Tener el teléfono encendido y estar localizables durante toda la estancia. Cada miembro del equipo de



expedición (responsables del equipo directivo, técnico, etc.), deberá tener una lista de los nombres y números de teléfono de las familias, y viceversa.

- En caso de que producirse una situación de violencia sexual durante el viaje, la persona delegada de protección tendrá potestad para adoptar medidas inmediatas, como ordenar el regreso de la persona (directivo/a, técnico/a, deportista, etc.) que cometa estas conductas.



9. RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN, USO DE IMÁGENES Y REDES SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

1. Grabación y uso de imágenes

Las fotografías y los vídeos son una herramienta muy valiosa para promocionar diferentes actividades deportivas y para informar públicamente sobre las novedades que rodean a las mismas. Es también habitual grabar vídeos en los entrenamientos y las competiciones con el propósito de analizar y mejorar el rendimiento deportivo. Por lo tanto, el uso de imágenes contribuye de un modo u otro al desarrollo de las actividades deportivas.

Sin embargo, es importante garantizar la protección de los niños, las niñas, y jóvenes deportistas, de personas que a través de la manipulación de las imágenes puedan dañar o poner en riesgo la salud y la integridad de las y los deportistas.

Por este motivo, los niños, las niñas y jóvenes deportistas, como sus familias, deben estar informadas de que las sesiones de entrenamiento, las competiciones, y otras actividades relacionadas con la práctica del deporte, podrán ser fotografiadas y/o grabadas en vídeo por diversas razones. Esta comunicación se realizará a través de la solicitud de firma de un consentimiento informado para el uso de imágenes donde se explicita el uso que se realizará de esas imágenes.

No obstante, también se deben tener en cuenta las siguientes **consideraciones** para realizar un uso seguro de las imágenes y **minimizar el riesgo**:

- No se deben permitir las sesiones fotográficas individuales con menores de 18 años.
- No se debe permitir sacar fotos o grabar vídeos en vestuarios, baños o habitaciones.
- Las imágenes publicadas en las páginas web o redes sociales jamás deben incluir datos de carácter personal que faciliten la identificación de un o una menor (dirección, número de teléfono, etc.).
- Los y las menores de edad no deben fotografiarse de forma degradante o en actitud provocativa. Se debe asegurar que todas las personas que aparecen en la fotografía están vestidas.
- No se debe utilizar flash, dado que puede poner en riesgo la seguridad de las y los deportistas.



- No permitir a las familias, o a las personas tutoras legales, o a otras personas ajenas a la entidad, que asistieran como espectadoras, hacer fotos o vídeos de las y los deportistas menores de 18 años.

2. Riesgos del mal uso de la tecnología de la información y comunicación (TICs), y de las redes sociales

- Riesgos específicos en relación con las y los menores de edad:
 - Acceso y distribución de datos personales
 - Distribución o publicación de fotografías o vídeos sin consentimiento
 - Envío de material ofensivo o inapropiado
 - Fomento de uso de sustancias dopantes
 - Ciberbullying,
 - Grooming
 - Acercamiento con objeto de cometer abuso sexual.
- Riesgos en relación con las personas adultas:
 - Mala interpretación de su comunicación con las y los menores de edad que conlleve a una investigación (disciplinaria y/o penal); o a un acto disciplinario.

3. Uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación (TICs)

Es necesario que existan guías sobre el uso adecuado de las TICs y las redes sociales. Es importante que todas las personas involucradas en el CD TRINTXERPE sepan qué se espera de ellos o ellas en cuanto a su comportamiento en internet. El objetivo es la protección de las y los deportistas, en especial de las y los menores de 18 años; aunque también es importante la protección del personal técnico, entrenadores y entrenadoras, voluntariado y la propia organización deportiva.

Como entidad deportiva **nos comprometemos a:**

- Conocer cuáles son los comportamientos adecuados e inadecuados, tanto de personal como de las y los deportistas, y de sus familiares, en el uso de nuestra página web, cuentas de redes sociales, aplicaciones, y cualquier otra forma de comunicación electrónica.
- Entender que los mismos principios de seguridad deben aplicarse a cualquier dispositivo electrónico, ordenador, móvil, tableta, consola, etc.



- Asegurarnos que cualquier publicación en medios digitales (incluido Facebook, Instagram, twitter, página web, etc.) se hace en cumplimiento con la legislación vigente, en especial en lo relacionado a los derechos de las personas menores de edad.
- Proporcionar la formación adecuada a la persona encargada de gestionar la presencia de nuestra entidad en internet (página web, redes sociales, etc.)
- Informar sobre estas pautas de comportamiento a todo el personal de la organización, a los voluntarios, a los deportistas y a sus familias.

La gestión de la presencia de nuestra **entidad** en internet se realizará en base a las siguientes pautas:

- Todas las cuentas de redes sociales estarán protegidas por una clave. Al menos tres personas de la plantilla o del equipo directivo tendrán acceso a cada cuenta y conocerán la clave de acceso.
- Cada cuenta estará monitorizada por una persona designada para ello por la entidad.
- La persona encargada de gestionar la presencia de la entidad en internet deberá consultar con la persona delegada de protección todo lo relacionado con la protección de las y los deportistas.
- Cualquier publicación inapropiada, o que suponga un riesgo para las o los deportistas, para alguna persona del equipo técnico, o para la propia entidad, será eliminada inmediatamente. Se informará sobre esta decisión a la persona afectada y/o a sus familiares.
- Todas las publicaciones se harán de acuerdo al estricto cumplimiento de la ley de protección de datos personales. Así mismo, se evitará en todo momento cualquier dato o imagen que facilite la identificación de una persona menor de edad.
- La persona responsable de la gestión de redes sociales y página web, deberá asegurarse de tener el consentimiento informado de todas las personas que aparezcan en las publicaciones y/o en las comunicaciones (en caso de personas menores de 18 años, serán las familias o las personas tutoras legales quienes firmen el consentimiento).
- No se permitirán publicaciones que idealicen o promuevan comportamientos delictivos, o que pongan en riesgo la seguridad de las y los deportistas (por ejemplo, idealización de deportistas que compiten lesionados/as, idealización de deportistas que han sido condenados/as por dopaje, etc.).



De nuestro **personal técnico y voluntariado** esperamos que:

- Conozcan estas recomendaciones y se comporten en base a las mismas.
- No utilicen sus cuentas personales en redes sociales para publicar información relacionada con esta entidad. Cualquier comunicación oficial ha de hacerse desde las cuentas oficiales de la entidad.
- A excepción del de su equipo, no participen en grupos de WhatsApp en los que participen menores de 18 años
- No se comuniquen con deportistas menores de 18 años a través de mensajes privados desde cuentas personales. Cualquier comunicación con estos/as debe realizarse a través de sus padres, madres o tutores/as poniendo siempre en copia a dos personas adultas (la persona delegada de protección y a otra persona adulta responsable).
- Se abstengan de ser “amigos/as” o de “seguir” a deportistas menores de 18 años en redes sociales desde sus cuentas personales.
- Se comporten de manera adecuada y respetuosa en internet, pensando que pueden ser “seguidos/as” por menores de edad de la entidad.
- Se abstengan de utilizar el teléfono móvil durante el entrenamiento o las competiciones, excepto si se trata de una emergencia.

De los y las **deportistas** esperamos que:

- Conozcan estas recomendaciones y se comporten en base a las mismas.
- Se abstengan de utilizar dispositivos móviles durante el entrenamiento o las competiciones, tanto en público como en los vestuarios, excepto si se trata de una emergencia.



12. IMPRESO DE CONSENTIMIENTO DE LAS FAMILIAS PARA EL USO DE IMÁGENES DE DEPORTISTAS MENORES DE EDAD EN INTERNET⁶

Con la utilización de los nuevos medios digitales a nuestra disposición para comunicar y difundir la actividad de nuestra entidad deportiva, y ante la posibilidad de que se puedan obtener y publicar en estos medios imágenes de personas menores pertenecientes a la misma, y dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal.

La dirección del C.D. TRINTXERPE pide el consentimiento a las personas mayores de 14 años, o al padre y madre o persona que ostente la tutoría legal en caso de no alcanzar esta edad, para poder publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo que con carácter informativo se puedan realizar a los niños, niñas y adolescentes de esta entidad durante la temporada (temporada)....., en las diferentes actividades deportivas o de convivencia relacionadas con en el entorno de la entidad.

En cuanto al tratamiento de estas imágenes, el C.D. TRINTXERPE garantiza las siguientes condiciones:

- El compromiso de informar previamente a la captación de las imágenes, aun cuando no se sea necesario el consentimiento previo, por ser imágenes generales que no permitan identificar claramente a la persona menor.
- El derecho a la revocación del consentimiento o a la oposición de aparecer en alguna de las imágenes captadas.
- El compromiso de revisar las imágenes antes de su difusión por parte de nuestra entidad deportiva.
- La no difusión de imágenes que puedan resultar degradantes, humillantes, dañinas para la reputación o contrarias a los intereses de cualquiera de las personas afectadas, aún en el caso de que existiese un consentimiento previo de la persona menor o de sus representantes legales (tal y como recoge la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor).
- El derecho a la oposición al tratamiento posterior o difusión de las imágenes captadas.

⁶FUENTE: Guía para un uso responsable de las tecnologías digitales en entidades deportivas con menores de edad (2017). Gobierno Vasco y Diputación Foral de Álava, de Bizkaia y de Gipuzkoa. Recuperado de: <https://www.euskadi.eus/recursos-para-profesionales-del-ambito-deportivo/web01-a2zeukes/es/>



Deportista mayor de 14 años

(nombre y apellidos) con DNI
(DNI) autorizo al C.D. TRINXERPE

Deportista menor de 14 años

(nombre y apellidos) con DNI (DNI) como padre/madre (contando con el consentimiento del otro progenitor en su caso) o representante legal de (nombre y apellidos de la persona menor) autorizo al C.D. TRINXERPE

a la utilización de imágenes obtenidas en las actividades deportivas y complementarias en las que participa en representación de la entidad, y que se publicarán en:

- La página Web de la entidad
AUTORIZO NO AUTORIZO
- Plataformas de redes sociales
AUTORIZO NO AUTORIZO
- Vídeos o fotografías para otras publicaciones
AUTORIZO NO AUTORIZO

Fecha:

Firma: